



16/2020-J.G.L.- En Ansoáin, siendo las nueve horas quince minutos, del día **10 de septiembre de 2020**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **EXTRAORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Alcalde sustituto don Aritz Ayesa Blanco, y con la asistencia de los y las concejales, doña María José Arteaga Urrutia y don Carlos Jimenez Sarasa, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña Ainara Armendáriz Castián.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Adjudicación contrato seguro de responsabilidad civil/patrimonial, daños materiales y vehículos.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente tramitado para el contrato de seguros de responsabilidad civil/patrimonial, daños materiales y vehículos del Ayuntamiento de Ansoáin.

Vistas las actas de la mesa de contratación cuyo extracto se transcribe a continuación:

‘Comprobada la documentación presentada por MAPFRE, única empresa que ha licitado a través de la plataforma electrónica PLENA y habida cuenta de que la Declaración del cumplimiento de las condiciones exigidas para la contratación es conforme con el Anexo I del Pliego de Condiciones reguladoras del contrato, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, admitir a la empresa a la licitación.

Posteriormente, también a través de la plataforma electrónica PLENA, se aplican los criterios de adjudicación aprobados en el pliego siendo el resultado el siguiente:

PUNTUACION:

CRITERIO	MÁX.	MAPFRE	
		OFERTA	PUNTOS
CRITERIOS CUALITATIVOS			
Memoria de siniestros Responsabilidad Civil	10,00		7,50
Memoria de siniestros Daños Materiales	5,00		4,30
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA			
CRITERIOS SOCIALES			
Jornada Flexible	5,00	Sí	5,00
Plan de formación	5,00	Sí	5,00
RESPONSABILIDAD CIVIL / PATRIMONIAL			
Incremento límite general	3,00	1.500.000,00 €	3,00
Incremento límite por víctima patronal	3,00	150.000,00 €	3,00
Incremento límite Perjuicio Patrimonial Puro	3,00	0,00 €	0,00
DAÑOS MATERIALES			
Reducción franquicia Todo Riesgo	4,00	150,00 €	1,00
Inclusión hurto hasta 3.000 € siniestro y 12.000 anualidad	3,00	No	0,00
Inclusión Servicio de Gremios	4,00	Sí	4,00

AUTOMÓVILES			
Consideración de terceros entre vehículos	2,50	Sí	2,50
Consideración de terceros bienes Ayuntamiento	2,50	No	0,00
PRECIO	50,00	40.975,15 €	50,00
			85,30

En su consecuencia, la Mesa propone la adjudicación del contrato a la empresa MAPFRE en las condiciones de su oferta.'

SE ACUERDA:

1º.- Adjudicar el contrato de seguros de responsabilidad civil/patrimonial, daños materiales y vehículos del Ayuntamiento de Ansoáin a MAPFRE, S.A., con CIF nº A28141935 por el importe de cuarenta mil novecientos setenta y cinco euros y quince céntimos (40.975,15 €), con las demás condiciones y características establecidas en su oferta.

2º.- En el plazo máximo de 7 días, desde la notificación de este acuerdo, la empresa adjudicataria deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación exigida en el Pliego de Condiciones reguladoras del contrato.

3º.- La adjudicación adquirirá plena eficacia una vez transcurridos diez días naturales, contados desde la fecha de remisión de la notificación del presente acuerdo.

4º.- Con carácter previo a la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar en el Ayuntamiento la fianza correspondiente, por importe del 4% del precio de adjudicación del contrato citado

5º.- El contrato deberá formalizarse en el plazo de quince días naturales desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Salvo que se hubiere interpuesto en dicho plazo de suspensión reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato.

6º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para firmar el contrato y demás documentos necesarios para la ejecución de este acuerdo.

7º.- Notificar esta adjudicación a la empresa adjudicataria, a los efectos oportunos."

2. Adjudicación contratos mantenimiento instalaciones térmicas.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente tramitado para el contrato de mantenimiento de las instalaciones térmicas del Ayuntamiento de Ansoáin

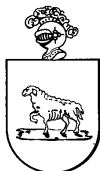
Vistas las actas de la mesa de contratación del mantenimiento de las instalaciones térmicas de Ansoáin:

'En lo que respecta al lote nº 2, la Mesa propone la adjudicación a la empresa que ha obtenido mayor puntuación, que es la empresa VEOLIA, por las condiciones y precio ofertados (valoración adjunta).

En lo que respecta al lote nº 4, la Mesa propone la adjudicación a la empresa ACIMUTH, única empresa presentada, habiendo quedado acreditado en la valoración técnica que la oferta presentada por dicha empresa cumple con las condiciones requeridas en los pliegos'.

SE ACUERDA:

1º.- Adjudicar el lote nº 2 del contrato de mantenimiento de las instalaciones térmicas del Ayuntamiento de Ansoáin a VEOLIA SA, CIF A15208408 por el importe de SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS Y VEINTICUATRO CÉNTIMOS (6.456,24 €), con las demás condiciones y características establecidas en su oferta.



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

2º.- Adjudicar el lote nº 4 del contrato de mantenimiento de las instalaciones térmicas del Ayuntamiento de Ansoáin a ACIMUTH, SL, CIF B71035042 por importe de MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (1.750 €), con las demás condiciones y características establecidas en su oferta.

3º.- En el plazo máximo de 7 días, desde la notificación de este acuerdo, las empresas adjudicatarias deberán presentar en el Ayuntamiento la documentación exigida en el Pliego de Condiciones reguladoras del contrato.

4º.- Las adjudicaciones adquirirán plena eficacia una vez transcurridos diez días naturales, contados desde la fecha de remisión de la notificación del presente acuerdo.

5º.- Con carácter previo a la firma de los contratos, las empresas adjudicatarias deberán presentar en el Ayuntamiento la fianza correspondiente, por importe del 4% del precio de adjudicación del contrato citado

6º.- Los contratos deberá formalizarse en el plazo de quince días naturales desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Salvo que se hubiere interpuesto en dicho plazo de suspensión reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato.

7º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para firmar los contratos y demás documentos necesarios para la ejecución de este acuerdo.

8º.- Notificar estas adjudicaciones a las empresas adjudicatarias, y al resto de licitadoras, a los efectos oportunos."

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 9:30 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE SUSTITUTO

LA SECRETARIA